

SCI-231-2023

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidente  
Consejo de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce, Presidente  
Consejo de la Vicerrectoría de Administración

Dr. Teodolito Guillén Girón, Presidente  
Consejo de Posgrado

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023. Ampliación del plazo otorgado a la Comisión Especial creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022 (Atención del oficio ViDa-113-2023)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“7. **Talento Humano.** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023

Página 2

**“11. Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

*...*

*k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

*...”*

3. La Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, planteó, mediante el oficio CCP-086-2022 del 31 de agosto de 2022, una serie de consultas y recomendaciones sobre el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, además de solicitar interpretaciones de varios artículos de ese cuerpo normativo.
4. En atención al oficio CCP-086-2022, el Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 15, del 19 de octubre de 2022, la modificación de los artículos 8, 10, 12, 17, 24, 25, 38, 38 bis, 43, 49 y 58 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” y la incorporación de un artículo 111 y de los artículos transitorios X a XII, e interpretaciones varias de este cuerpo normativo, así como una reforma del artículo 6 de las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional” e incorporación de un transitorio para su aplicación, tal como fue publicado en la Gaceta No. 996.
5. El Consejo Institucional aprobó, como parte del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 15, lo siguiente:

*“...*

*h. Dejar pendiente de respuesta y solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que proceda al análisis de las consultas efectuadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023

Página 3

*086-2022, que no han sido abordadas en este acto, en cuanto a los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial), 45 (Premios nacionales o internacionales), 54 (Idiomas) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*

...”

6. En la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, realizada el 26 de octubre del 2022, el Consejo Institucional acordó:

“...

- a. *Integrar tres comisiones especiales, para que formulen propuestas de atención de las consultas pendientes planteadas en el oficio CCP-C-086-2022, de la siguiente manera:*

...

- a.3 *Una comisión que presente una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” integrada de la siguiente manera:*

- i. Una persona representante del Consejo de Docencia (quien coordinará)*
- ii. Una persona representante del Consejo de Posgrado*
- iii. Una persona representante del sector profesional administrativo nombrado por el Consejo de Administración*

- b. *Establecer plazo hasta el 28 de febrero del 2023 para que las comisiones especiales entreguen el informe correspondiente.*

- c. *Adscribir las tres comisiones especiales a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su respectivo seguimiento.*

...”

7. En el oficio ViDa-113-2023 del 03 de marzo del 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, solicita al Ing. Jorge Chaves Arce, presidente a.i. del Consejo Institucional, lo siguiente:

“...

*En atención al Oficio SCI-1148-2022, comunico que el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria 03-2023, Artículo 3, inciso a, del 22 de febrero 2022, acordó:*

- a) *Nombrar a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Vicerrectora de Docencia (quién coordinará dicha comisión)*

- b) *Informar al Consejo Institucional, que el Consejo de Docencia no contaba con quorum estructural por la renuncia 2 representantes estudiantiles, por lo cual no se pudo atender en la fecha que se recibió el acuerdo.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023

Página 4

- c) *Solicitar al Consejo Institucional o Comisión Permanente encargada de dar seguimiento a este acuerdo, según corresponda, una prórroga, al 28 de abril del 2023 para la atención de este acuerdo dada la imposibilidad de nombrar representación y que el periodo brindado era al 28 de febrero.*
- d) *De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.”*

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó, en la reunión 798-2023, realizada el viernes 10 de marzo del 2023, sobre el contenido del oficio ViDa-113-2023, lo siguiente:

“ ...

### **Resultando que:**

1. *Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que presente una propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” integrada de la siguiente manera:*
  - i. *Una persona representante del Consejo de Docencia (quien coordinará)*
  - ii. *Una persona representante del Consejo de Posgrado*
  - iii. *Una persona representante del sector profesional administrativo nombrado por el Consejo de Administración*
2. *Mediante el oficio ViDa-113-2023 del 02 de marzo del 2023, se ha informado que la Ing. María Estrada Sánchez es la persona designada por el Consejo de Docencia para integrar la Comisión indicada en el punto anterior, y se solicita ampliación del plazo al 28 de abril del 2023, para que la comisión presenta la propuesta de reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional.*

### **Considerando que:**

1. *El plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, está vencido.*
2. *Mediante el oficio ViDa-113-2023 se ha solicitado la ampliación del plazo al 28 de abril del 2023.*
3. *La reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional, con el propósito de atender los planteamientos del oficio CCP-C-086-2023, sigue siendo pertinente.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo de 2023

Página 5

### **Se acuerda:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, ampliando el plazo dado a la Comisión integrada en el punto a. 3 al 28 de abril del 2023.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El plazo establecido por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, con el propósito de que la Comisión creada en el punto a. 3, se encuentra vencido sin que la Comisión hubiese sido instalada oportunamente.
2. Mediante el oficio ViDa-113-2023 se ha informado que la Ing. María Estrada Sánchez, es la persona designada por el Consejo de Docencia para integrar la comisión creada en el punto a. 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, y se ha solicitado que se extienda el plazo para entregar la propuesta al 28 de abril del 2023.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, según se consigna en el resultando 8, que se amplíe el plazo a la Comisión Especial creada por el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 1, punto a. 3, hasta el 28 de abril del 2023.

### **SE ACUERDA:**

- a. Ampliar al 28 de abril del 2023, el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, para que la Comisión Especial creada en el punto a. 3. presente la propuesta para atender las consultas del oficio CCP-C-086-2022 relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** *Reglamento – Carrera – Profesional – CCP-C-086-2022 – ViDa-113-2023 -artículo 45*